



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 14 de Abril del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000155-2025-DGPA-VMPCIC/MC

**Vistos**, el Informe de Inspección N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC de fecha 28 de agosto de 2024, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo y departamento de Huánuco.; los Informes N° 000433-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y 000075-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000151-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...);

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)" aplicable "en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que



Ministerio  
de Cultura



presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.”;

Que, mediante la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC se aprobaron los “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero 2025 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC de fecha 28 de agosto de 2024 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, la especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo y departamento de Huánuco.; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, de acuerdo a lo siguiente:

*Extrajeron una posible cabeza clava del sitio arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), no se pudo identificar la ubicación de donde se haya extraído la cabeza clava. Sin embargo, cabe precisar que, al día siguiente de la inspección ocular, el miércoles 24 de enero del 2024, el alcalde de la Municipalidad del centro poblado de Yapac se apersonó a la oficina de la DDC Huánuco, y nos informó que dicha cabeza fue extraída del lugar debido a que esta se observó durante una faena de limpieza realizada por la población, por tanto, el alcalde ordenó que dicha cabeza sea llevada a la población y a la fecha se encuentra custodiada por el alcalde. Asimismo, se observó que, donde existe mayor concentración de recintos arquitectónicos vistos a nivel superficial, en el interior de dichos recintos, así como colindantes a ellos existe la presencia de sembríos de maíz (en su mayoría), habas, y otros, así como la plantación de eucaliptos. Se observó algunos puntos del precitado sitio donde escarbaron, siendo posiblemente dicha acción un huaqueo, esto evidenciado por la presencia de hoyos de manera irregular. Realizaron varios pagos a la tierra en distintos puntos del sitio. Realizaron cercado con púas de alambre para cercar sus sembríos. Se observó que realizaron pequeñas quemas en algunos puntos del sitio. Se observó que, en un determinado espacio, colindante a un recinto, fue utilizado como baño (evidenciado por la presencia de heces y el olor a orina). Las afectaciones antrópicas antes descritas, se presume que fueron realizados por los pobladores del lugar y los visitantes.*



Que, mediante Memorando N° 000540-2024-DDC HCO/MC de fecha 03 de setiembre de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta protección provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, recaída en el Informe de Inspección N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC de fecha 28 de agosto de 2024, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000433-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 21 de marzo de 2025, sustentado en el Informe N° 000075-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC de fecha 28 de agosto de 2024, elaborado por la Lic. Anays Roshny Amorín Uscata; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta);

Que, mediante Informe N° 000151-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 10 de abril de 2025, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, provincia Ambo y departamento de Huánuco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC de fecha 28 de agosto de 2024, así como en los Informes N° 000433-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000075-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC y en el cuadro de datos técnico del PPROV-052-MC\_DGPA-DSFL-2025 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación:	x	<i>Al realizarse la inspección del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) y de acuerdo a la alerta reportada, se pudo observar que las afectaciones antes descritas se realizaron fecha antes de la inspección ocular. Y, en ese momento no se encontró personas ni otros instrumentos de trabajo en el área del sitio arqueológico. Sin embargo, el sembrío lo deben estar realizando cada cierto tiempo, ya que, se observó que el sitio arqueológico está siendo utilizado como tierra de cultivo. Asimismo, sobre los pagos a la tierra, que los visitantes y/o pobladores del lugar vienen realizando.</i>
Señalización:	x	<i>El sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) cuenta con un panel de concreto en mal estado, al cual deberá realizarse su mantenimiento como es el repintado una vez aprobado la protección provisional.</i>
Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	x	<i>En este caso no presenta</i>

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Colpas, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 000433-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000075-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, Informe N° 000151-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-052-MC\_DGPA-DSFL-2025 WGS84, las cuales serán publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura> ) para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN JOSE ALDAVE SERNA**  
**Director General**

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS  
DAVILA Anny Sabel FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.04.2025 15:08:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 10 de Abril del 2025

## INFORME N° 000151-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

**A :** JUAN JOSE ALDAVE SERNA  
DIRECTOR-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** ANNY SABEL RIOS DAVILA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

**Asunto :** PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO  
TULUCHUCO (TULUCHUCU O TACTA), UBICADO EN EL  
DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA DE AMBO DE LA REGIÓN  
HUÁNUCO.

**Referencia :** PROVEIDO N° 003758-2025-DGPA-VMPCIC/MC (10ABR2025)

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

### I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Memorando N° 000540-2024-DDC HCO/MC de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000349-2024/DDC HCO-AAU/MC de fecha 28 de agosto de 2024 por el que se alcanza el Informe de Inspección N°\_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC por el que se remite el informe Técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta).
- 1.2 Mediante Informe N° 000433-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 21 de marzo de 2025 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000075-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de fecha 21 de marzo de 2024, en el que se recomienda emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección, elaborado por la especialista Lic. Anays Roshny Amorín Uscata de la DDC Huánuco.

### II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.





- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC que aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC que delega en la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la facultad para determinar la protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el año fiscal 2025.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

### III. Análisis:

- 3.1. El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)".
- 3.2. El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".
- 3.3. Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".
- 3.4. El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."



- 3.5. Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC se aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, entre otros. Asimismo, se precisa que la Dirección de Consulta Previa, órgano de línea de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del proceso de consulta previa, y las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa en coordinación con los órganos competentes de las medidas administrativas que identifica la resolución.
- 3.6. Mediante Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/MC, la Dirección de Consulta Previa establece que para realizar el análisis correspondiente a la etapa de identificación de los pueblos indígenas u originarios se han determinado tres (3) tipos de áreas para el caso de las medidas identificadas por el Ministerio de Cultura. El Tipo 1 comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; el Tipo 2 en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo; y, el Tipo 3 se encuentran áreas geográficas con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la Identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.
- 3.7. En ese sentido, se determina de acuerdo al informe citado, que el departamento de Huánuco, comprende áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo.
- 3.8. Mediante la Resolución Viceministerial N° 00001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.9. En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC suscrito por la Lic. Anays Roshny Amorín Uscata de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, conforme al siguiente detalle:

*Extrajeron una posible cabeza clava del sitio arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), no se pudo identificar la ubicación de donde se haya extraído la cabeza clava. Sin embargo, cabe precisar que, al día siguiente de la inspección ocular, el miércoles 24 de enero del 2024, el alcalde de la Municipalidad del centro poblado de Yapac se apersonó a la oficina de la DDC Huánuco, y nos informó que dicha cabeza fue extraída del lugar debido a que esta se*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

observó durante una faena de limpieza realizada por la población, por tanto, el alcalde ordenó que dicha cabeza sea llevada a la población y a la fecha se encuentra custodiada por el alcalde. Asimismo, se observó que, donde existe mayor concentración de recintos arquitectónicos vistos a nivel superficial, en el interior de dichos recintos, así como colindantes a ellos existe la presencia de sembríos de maíz (en su mayoría), habas, y otros, así como la plantación de eucaliptos. Se observó algunos puntos del precitado sitio donde escarbaron, siendo posiblemente dicha acción un huaqueo, esto evidenciado por la presencia de hoyos de manera irregular. Realizaron varios pagos a la tierra en distintos puntos del sitio. Realizaron cercado con púas de alambre para cercar sus sembríos. Se observó que realizaron pequeñas quemas en algunos puntos del sitio. Se observó que, en un determinado espacio, colindante a un recinto, fue utilizado como baño (evidenciado por la presencia de heces y el olor a orina). Las afectaciones antrópicas antes descritas, se presume que fueron realizados por los pobladores del lugar y los visitantes.

- 3.10 En relación a las medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien cultural, la Lic. Anays Roshny Amorín Uscata, en el Informe de Inspección N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC de fecha 28 de agosto de 2024, apartado IV.b, la siguiente:

MEDIDA		REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación:	x	Al realizarse la inspección del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) y de acuerdo a la alerta reportada, se pudo observar que las afectaciones antes descritas se realizaron fecha antes de la inspección ocular. Y, en ese momento no se encontró personas ni otros instrumentos de trabajo en el área del sitio arqueológico. Sin embargo, el sembrío lo deben estar realizando cada cierto tiempo, ya que, se observó que el sitio arqueológico está siendo utilizado como tierra de cultivo. Asimismo, sobre los pagos a la tierra, que los visitantes y/o pobladores del lugar vienen realizando.
Señalización:	x	El sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) cuenta con un panel de concreto en mal estado, al cual deberá realizarse su mantenimiento como es el repintado una vez aprobado la protección provisional.
Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	x	En este caso no presenta.

- 3.11 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC de fecha 28 de agosto de 2024 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, así como los Informes N° 000433-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y 000075-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispanicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".



#### **IV. Conclusiones:**

En virtud de lo expuesto, en el marco de la facultad delegada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo y departamento de Huánuco.

#### **V. Recomendación:**

Emitir la Resolución Directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo y departamento de Huánuco.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....  
**Anny Sabel Ríos Davila**  
Legal DGPA

ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por CORDOVA  
HERRERA Gilberto Martin FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.03.2025 10:13:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 21 de Marzo del 2025

**INFORME N° 000433-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC**

**A :** YURI WALTER CASTRO CHIRINOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO  
ARQUEOLÓGICO TULUCHUCO (TULUCHUCU O  
TACTA), UBICADO EN EL DISTRITO DE COLPAS,  
PROVINCIA DE AMBO DE LA REGIÓN HUÁNUCO.

**Referencia :** INFORME N° 0075-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC  
MEMORANDO N° 00540-2024-DDC HCO/MC

Mediante el presente se remite el Informe de la referencia, en el cual se emite opinión técnica sobre la solicitud realizada por su despacho y por la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, para declarar provisionalmente al Sitio Arqueológico de "Tuluchuco (Tuluchuco – Tacta)", ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, departamento de Huánuco.

Al respecto, los elementos de sustento proporcionados en el Informe de Inspección N° 005-2024-AAU\_DDC HCO-MC de fecha 28 de agosto del 2024, de la licenciada Anays Roshny Amorín Uscata, arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, se encuentran acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC que determina las causales por las cuales es viable una declaratoria provisional.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar protección provisional cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano con código PPROV-052-MC\_DGPA-DSFL-2025 WGS84, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

**Cuadro de Datos Técnicos**  
**Sitio Arqueológico Tuluchuco o (Tuluchucu o Tacta)**  
**Código de plano: PPROV-052-MC\_DGPA-DSFL-2025 WGS84**

**TULUCHUCO (TULUCHUCU O TACTA)**

**Datum:** WGS 84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 18 L

**Coordenada de referencia:** 345610.30 E / 8860869.37 N

**Área (m<sup>2</sup>):** 119907.00 m (11.9907 ha)

**Perímetro:** 1,910.76 m





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	811.3	86°50'49"	345196.167	8860912.56
2	2-3	151.33	89°28'37"	346005.167	8860973.56
3	3-4	801.89	90°8'38"	346015.167	8860822.56
4	4-1	146.24	93°31'56"	345215.167	8860767.56
TOTAL	1910.76	360°0'0"			

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GCH/lms



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MILLA  
SIMON Luis Diego FAU 20537630222  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.03.2025 09:49:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 21 de Marzo del 2025

**INFORME N° 000075-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC**

**A :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**De :** **LUIS DIEGO MILLA SIMON**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** TRASLADA INFORME SOBRE PROPUESTA DE  
PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO  
ARQUEOLÓGICO TULUCHUCO (TULUCHUCU O  
TACTA), UBICADO EN EL DISTRITO DE COLPAS,  
PROVINCIA DE AMBO DE LA REGIÓN HUÁNUCO

**Referencia :** PROVEIDO N° 002249-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC  
MEMORANDO N° 00540-2024-DDC HCO/MC

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de evaluación de la viabilidad de la protección provisional del Sitio arqueológico "Tuluchuco (Tuluchuco – Tacta)", ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, departamento de Huánuco.

### **I) Antecedentes del Monumento Arqueológico Prehispánico**

1. Realizado la búsqueda de antecedentes arqueológicos de la base de datos del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA), debemos informar que este Bien Inmueble Prehispánico cuenta con plano aprobado N° PETT-H/A-138, mediante Resolución Directoral Nacional N° 234/INC de fecha 25 de febrero del 2005.

### **II) Antecedentes Administrativos**

1. Mediante Memorando N° 00540-2024-DDC HCO/MC de fecha 03 de setiembre del 2024, la señora Nelida Esperanza Rosales Alcántara, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, remite el Informe técnico de viabilidad para la determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, Informe N° 005-2024-AAU\_DDC HCO-MC, especificando las medidas provisionales a acoger para protección frente a las afectaciones producidas en el ámbito arqueológico del sitio arqueológico "Tuluchuco (Tuluchuco o Tacta)", de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

### **III) Análisis**

1. Según la alerta reportada, la afectación se dio por la extracción de una posible cabeza clava del sitio arqueológico, no se ha podido identificar la ubicación de





donde se haya extraído la cabeza clava. Sin embargo, cabe precisar que, al día siguiente de la inspección ocular, el miércoles 24 de enero del 2004, el alcalde la Municipalidad del centro poblado de Yapac, se apersono a la oficina de la DDC Huánuco, e informó que dicha cabeza clava fue extraída del lugar debido a que esta se observó durante una faena de limpieza realizada por la población, por tanto, el alcalde ordeno que dicha cabeza clava sea llevada a la población y a la fecha se encuentra custodiada por el alcalde.

2. Asimismo, se observó que, donde existe mayor concentración de recintos arquitectónicos vistos a nivel superficial, en el interior de dichos recintos, así como colindantes a ellos existe la presencia de sembríos de maíz, habas y otros. Además, se observa huaqueos, cercos de alambre de delimitación de predios, quemadas de vegetación, entre otros.
3. En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, se recibió el Informe de Inspección N° 005-2024-AAU\_DDC HCO-MC de fecha 28 de agosto del 2024, de la licenciada Anays Roshny Amorín Uscata, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

### **Descripción general del MAP:**

El Sitio Arqueológico denominado Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), se encuentra ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, región de Huánuco. A una altitud de 3472m.s.n.m. aproximadamente.

Está compuesto por estructuras de forma circular y cuadrangular, compuestas por piedras lajas a manera de pircado y en otros casos dichas piedras se encuentran unidas con argamasa de barro. Asimismo, dichas estructuras presentan nichos u hornacinas de forma rectangular, así como sus accesos. Asimismo, se observa en la superficie del sitio arqueológico evidencia de fragmentos de cerámica (se observa más que todo fragmentos no diagnósticos).

### **Información Complementaria:**

#### Ubicación política

Distrito: Colpas

Provincia: Ambo

Departamento: Huánuco

#### Estado de Conservación:

Su estado de conservación es malo; ya que, el sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) ha sido afectado por factores antrópicos como se detalla en el presente informe. Asimismo, con el transcurrir del tiempo se va deteriorando por los factores naturales (lluvia y sol).

#### Delimitación:

De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación Provisional del Sitio Arqueológico de "Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta)" N° 005-2024-AAU\_DDC HCO-MC de fecha 28 de agosto del 2024, de la licenciada Anays Roshny Amorín Uscata, la Dirección de Catastro Saneamiento Físico Legal – Sede Central, coincide con la necesidad de solicitar la protección provisional del referido sitio arqueológico.



Cabe mencionar que cuenta con plano aprobado con código N° digo: PETT-H/A-138 que se encuentra en PSAD 56, por lo que de acuerdo a la Directiva de Protección Provisional los planos deben estar en WGS 84, en tal sentido se a elaborado un nuevo plano perimétrico, con código N° PPROV-052-MC\_DGPA-DSFL-2025 WGS84.

**Cuadro de Datos Técnicos**  
**Sitio Arqueológico Tuluchuco o (Tuluchucu o Tacta)**  
**Código de plano: PPROV-052-MC\_DGPA-DSFL-2025 WGS84**

**TULUCHUCO (TULUCHUCU O TACTA)**

**Datum:** WGS 84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 18 L

**Coordenada de referencia:** 345610.30 E / 8860869.37 N

**Área (m2):** 119907.00 m (11.9907 ha)

**Perímetro:** 1,910.76 m

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	811.3	86°50'49"	345196.167	8860912.56
2	2-3	151.33	89°28'37"	346005.167	8860973.56
3	3-4	801.89	90°8'38"	346015.167	8860822.56
4	4-1	146.24	93°31'56"	345215.167	8860767.56
TOTAL	1910.76	360°0'0"			

#### IV) Conclusiones

La solicitud presentada cumple con los aspectos técnicos necesarios para determinar la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta)".

#### V) Recomendaciones

Se recomienda solicitar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta)", ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 005-2024-AAU\_DDC HCO-MC de fecha 28 de agosto del 2024, de la licenciada Anays Roshny Amorín Uscata, arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Adjunto:  
plano PPROV-052-MC\_DGPA-DSFL-2025 WGS84

LMS



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA HUÁNUCODIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA HUÁNUCOFirmado digitalmente por AMORIN  
USCATA Anays Roshny FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.08.2024 14:08:42 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huanuco, 28 de Agosto del 2024

**INFORME N° 000349-2024-DDC HCO-AAU/MC**

**A:** **IDA MABEL CRUZ RIVAS**  
SUB DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

**De:** **ANAYS ROSHNY AMORIN USCATA**  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA HUÁNUCO

**Asunto:** PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN PARA LA  
PROPUESTA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO  
ARQUEOLÓGICO TULUCHUCO (TULUCHUCU O TACTA), UBICADO  
EN EL DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA DE AMBO DE LA REGIÓN  
HUÁNUCO.

**Referencia:** **Proveído N° 000091-2024-SDDPCICI HCO-ICR/MC (29ENE2024)**  
**Informe Técnico de Inspección N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC**  
**(26ENE2024)**

Mediante el presente me dirijo a Ud. y, de conformidad con el asunto en referencia, quien suscribe el presente, la arqueóloga de la DDC de Huánuco, cumple con informar lo siguiente:

Mediante el presente se adjunta en anexos el INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL BIEN ARQUEOLÓGICO INMUEBLE DENOMINADO TULUCHUCO (TULUCHUCU O TACTA), ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo de la región Huánuco.

Respecto a los planos de ubicación y georreferenciado del referido sitio arqueológico, dichos planos ya se encuentran en la Base de Datos del SIGDA, debido a que el sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) presenta Delimitación aprobada de acuerdo a la Resolución Directoral Nacional N° 234/INC del 25 de febrero del 2005, con Código de Plano: PETT-H/A-138. Referente a los planos de ubicación y georreferenciado del referido sitio arqueológico, para que pueda ser derivado a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para su evaluación respectiva.

Por lo tanto, se recomienda derivar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la presente propuesta de Protección Provisional del sitio arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) para su evaluación respectiva.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente,

C.c.  
(ARAU)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

## INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL BIEN ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

### INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° \_005-2024-AAU\_DDC-HCO-MC

Inspector (apellidos y nombres):	Anays Roshny Amorín Uscata				
R.N.A. N°	DA-18116				
Dependencia a la que corresponde:	Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco				
Fecha de inspección	Día	Mes	Año	Hora de inicio:	10:30am.
	23	01	2024	Hora de culminación:	12: 35pm.
Fecha de emisión del informe técnico	28	08	2024	Firma:	

#### I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

Nombre y ubicación general del bien inmueble arqueológico	
Nombre del BIP	Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta)
Departamento:	Huánuco
Provincia:	Ambo
Distrito / Localidad:	Colpas
Coordenada referencial:	18L 345835.14E / 8861236.82N
Acceso / vías:	Saliendo de Huánuco, se debe ir por la carretera Huánuco – Ambo – Yapac.

#### II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICO INMUEBLES PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

##### 2.1 Valoración Cultural

Información básica				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Presenta estructuras de forma circular y cuadrangular, compuestos por piedras lajas a manera de pircado y en otros casos dichas piedras se encuentran unidas con argamasa de barro. Asimismo, dichas estructuras presentan nichos u hornacinas de forma rectangular, así como sus accesos.
1.2	Cerámica	X		Fragmentos de vasijas (Cuencos, cantaros, etc.), los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

				cuales son vistos en superficie.
1.3	Lítico		X	
1.4	Óseo		X	Elementos óseos (humano y/o animal).
1.5	Malacológico		X	
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana		X	
<b>Información complementaria</b>				
a)	Clasificación del MAP	Sitio Arqueológico		
b)	Descripción del MAP	<p>El Sitio Arqueológico denominado Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), se encuentra ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, región de Huánuco. A una altitud de 3472m.s.n.m. aproximadamente.</p> <p>Está compuesto por estructuras de forma circular y cuadrangular, compuestos por piedras lajas a manera de pircado y en otros casos dichas piedras se encuentran unidas con argamasa de barro. Asimismo, dichas estructuras presentan nichos u hornacinas de forma rectangular, así como sus accesos. Asimismo, se observa en la superficie del sitio arqueológico evidencia de fragmentos de cerámica (se observa más que todo fragmentos no diagnósticos).</p>		

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con "X" y desarrollar según corresponda):

Información básica					
			Afectación		Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
<b>Agentes antrópicos</b>	X		X		<p>Extrajeron una posible cabeza clava del sitio arqueológico Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), no se pudo identificar la ubicación de donde se haya extraído la cabeza clava. Sin embargo, cabe precisar que, al día siguiente de la inspección ocular, el miércoles 24 de enero del 2024, el alcalde de la Municipalidad del centro poblado de Yapac se apersonó a la oficina de la DDC Huánuco, y nos informó que dicha cabeza fue extraída del lugar debido a que esta se observó durante una faena de limpieza realizada por la población, por tanto, el alcalde ordenó que dicha cabeza sea llevada a la población y a la fecha se encuentra custodiada por el alcalde.</p> <p>Asimismo, se observó que, donde existe mayor concentración de recintos arquitectónicos vistos a nivel superficial, en el interior de dichos recintos, así como</p>



					<p>colindantes a ellos existe la presencia de sembríos de maíz (en su mayoría), habas, y otros, así como la plantación de eucaliptos. Se observó algunos puntos del precitado sitio donde escarbaron, siendo posiblemente dicha acción un huaqueo, esto evidenciado por la presencia de hoyos de manera irregular. Realizaron varios pagos a la tierra en distintos puntos del sitio. Realizaron cercado con púas de alambre para cercar sus sembríos. Se observó que realizaron pequeñas quemas en algunos puntos del sitio. Se observó que, en un determinado espacio, colindante a un recinto, fue utilizado como baño (evidenciado por la presencia de heces y el olor a orina).</p> <p>Las afectaciones antrópicas antes descritas, se presume que fueron realizados por los pobladores del lugar y los visitantes.</p>
<b>Factores naturales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Verificada</b>	<b>Posible</b>	
		X			
<b>Información complementaria</b>					
<b>Preservación</b>	Su estado de conservación es malo; ya que, el sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) ha sido afectado por factores antrópicos como se detalla en el presente informe. Asimismo, con el transcurrir del tiempo se va deteriorando por los factores naturales (lluvia y sol).				
<b>Fragilidad</b>	La afectación en el sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) fue generada por los factores antrópicos: La extracción de una posible cabeza clava; sembríos de maíz (en su mayoría), habas, y otros; plantación de eucaliptos; escarbaron, siendo posiblemente dicha acción un huaqueo; realizaron pagos a la tierra en distintos puntos del sitio; realizaron cercado con púas de alambre a algunos de sus sembríos; realizaron pequeñas quemas en algunos puntos del sitio; parte del sitio arqueológico fue utilizado como baño (evidenciado por la presencia de heces y el olor a orina) y; presencia de basura moderna, como es botellas de vidrio, botellas de plástico, envolturas de galletas, etc, los cuales se encuentran de manera dispersa en el sitio arqueológico.				

**2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con "x" la categoría del bien)**

1.	Bien arqueológico inmueble declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
----	---



X	2. Bien arqueológico inmueble declarado, pero sin propuesta de delimitación, o bien arqueológico inmueble no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.
	3. Bien prehispánico no declarado Patrimonio Cultural de la Nación, sin embargo, presenta expediente técnico de delimitación aprobado.
	4. Bien prehispánico declarado o no declarado Patrimonio Cultural de la Nación, con expediente técnico de delimitación aprobado, sin embargo, esta delimitación presenta desfases o desplazamiento en relación a la ubicación correcta de las evidencias culturales.

### III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

### IV. RECOMENDACIONES

- a) Planteamiento de la poligonal de protección provisional  
a.1. Monumento Arqueológico Prehispánico

**CUADRO DE DATOS TECNICOS**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	811.30	86°50'49"	345421.0000	8861280.0000
B	B-C	151.33	89°28'37"	346230.0000	8861341.0000
C	C-D	801.89	90°8'38"	346240.0000	8861190.0000
D	D-A	146.24	93°31'56"	345440.0000	8861135.0000
AREA		11.9907 ha			
PERIMETRO		1,910.76 m			
CENTROIDE		Norte (Y) : 8861236.82 Este (X) : 345835.14			

N° de plano (de ser el caso 1):

PETT-H/A-138

- a.2 Elemento Arqueológico Aislado

Coordenada central UTM WGS84	Radio

- b) Medidas provisionales recomendadas (Marcar con "x" y desarrollar según corresponda):

Medida	Referencia
- Paralización y/o cese de la afectación:	X Al realizarse la inspección del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta) y de acuerdo a la alerta reportada, se pudo observar que las afectaciones antes descritas se realizaron fecha antes de la inspección ocular. Y, en ese momento no se encontró personas ni otros



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

		instrumentos de trabajo en el área del sitio arqueológico. Sin embargo, el sembrío lo deben estar realizando cada cierto tiempo, ya que, se observó que el sitio arqueológico está siendo utilizado como tierra de cultivo. Asimismo, sobre los pagos a la tierra, que los visitantes y/o pobladores del lugar vienen realizando.
- Desmontaje:		
- Apuntalamiento:		
- Incautación:		
- Señalización:		- El sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchuco o Tacta) cuenta con un panel de concreto en mal estado, al cual deberá realizarse su mantenimiento como es el repintado una vez aprobado la protección provisional.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:		- En este caso no presenta.

### V. Registro fotográfico

Las fotos deberán mostrar la afectación realizada a las evidencias culturales, guardando relación con lo descrito en el literal a.1 agentes antrópicos y naturales, del ítem 6.1.2 Vulnerabilidad; lo que contribuirá a una mejor determinación y sustento de la solicitud.

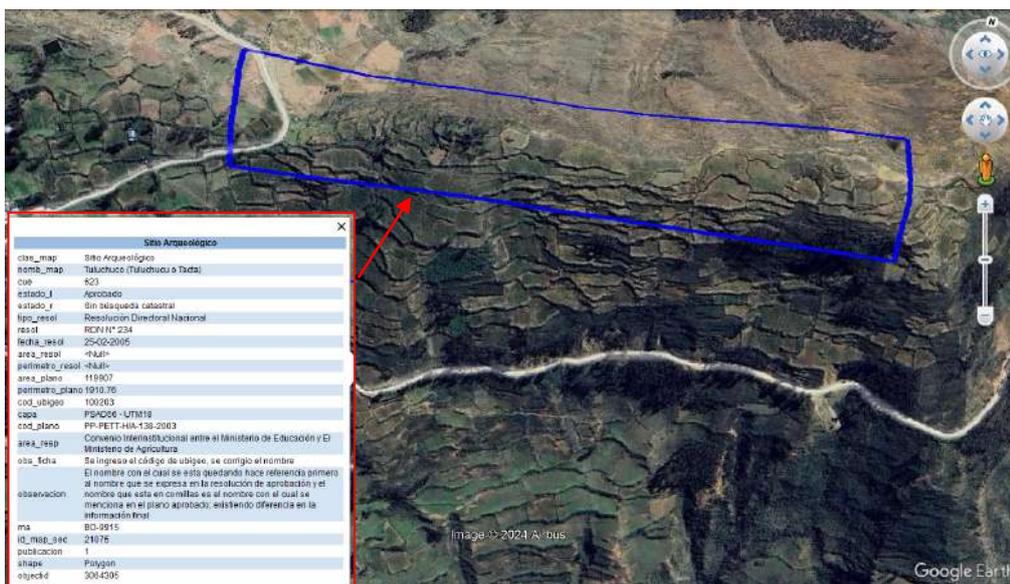


Imagen N° 01.- Captura de pantalla en el Google Earth donde se visualiza la poligonal del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchuco o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*



Foto N° 01.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco.



Foto N° 02.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa siembra.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"



Foto N° 03.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa siembra.



Foto N° 04.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa siembra.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*



Foto N° 05.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa siembra.



Foto N° 06.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa siembra.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*



Foto N° 07.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa siembra.



Foto N° 08.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa siembra.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"



Foto N° 09.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco.



Foto N° 10.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa el sembrío de eucaliptos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*



Foto N° 10.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa pagos a la tierra.



Foto N° 11.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa pagos a la tierra.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"



Foto N° 12.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa desecho de basura moderna.



Foto N° 13, 14 y 15.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa los fragmentos de cerámica en superficie.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

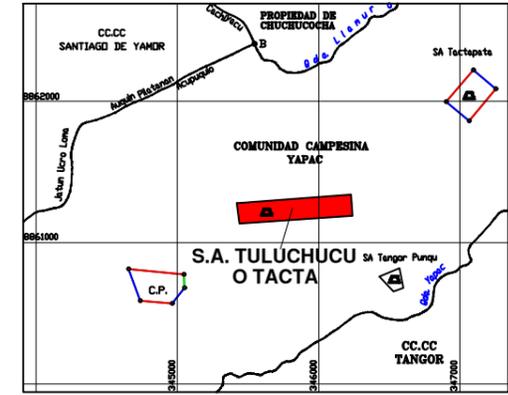
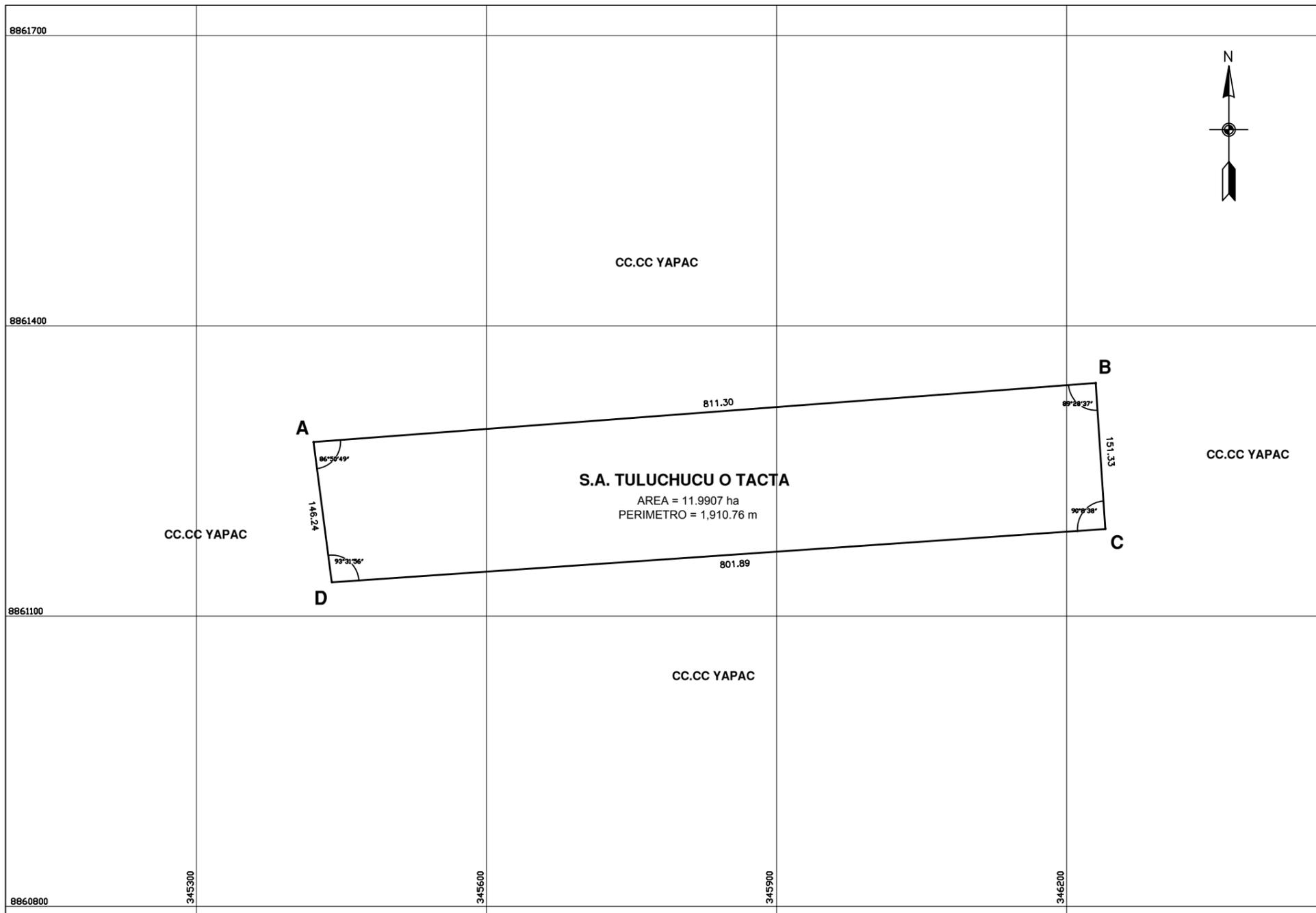
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del  
Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*



Foto N° 16.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa el panel de concreto en mal estado (despintado).



Foto N° 17.- Fotografía panorámica del sitio arqueológico de Tuluchuco (Tuluchucu o Tacta), ubicado en el distrito de Colpas, de la provincia de Ambo de la región Huánuco. Donde se observa el panel de concreto en mal estado (despintado).



PLANO DE UBICACION  
ESCALA 1:50,000

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	811.30	86°50'49"	345421.0000	8861280.0000
B	B-C	151.33	89°28'37"	346230.0000	8861341.0000
C	C-D	801.89	90°8'38"	346240.0000	8861190.0000
D	D-A	146.24	93°31'56"	345440.0000	8861135.0000
AREA		11.9907 ha			
PERIMETRO		1,910.76 m			
CENTROIDE		Norte (Y) : 8861236.82 Este (X) : 345835.14			

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
PARA PRESERVAR, PROTEGER Y REGISTRAR LAS ZONAS Y SITIOS ARQUEOLOGICOS

<p>PROYECTO ESPECIAL DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL</p>	<p><b>PLANO PERIMETRICO DEL SITIO ARQUEOLOGICO "TULUCHUCU O TACTA"</b></p>	DEPARTAMENTO: <b>HUANUCO</b>	PROVINCIA: <b>AMBO</b>	DATUM: PSAD56	AREA : 11.9907 ha	Arql. Responsable: <b>Lic. Nohemí A. Ortiz Castillo</b>	CODIGO DE PLANO: <b>PETT-H/A-138</b>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA</p>
		DISTRITO: <b>COLPAS</b>	POBLADO CERCANO: <b>CC.CC. YAPAC</b>	PROYECCION: UTM	PERIMETRO: 1,910.76 m	Resp. Levantamiento: <b>Ing. Maritza Chavesta Velasquez</b>		
		ESCALA: 1:5,000	FECHA: JUNIO 2003	ZONA: 18S	CENTROIDE : Norte (Y): 8861236.82 Este (X): 345835.14	Resp. de Dibujo: <b>D. Huertas S.</b>		



# Resolución Directoral Nacional N° ...../ INC

Lima, 25 FEB. 2005

VISTO, el Acuerdo N° 015 tomado por la Comisión Nacional Técnica de Arqueología, en su Sesión N° 01 de fecha 15 de febrero de 2005, y;

## CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno; responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, encarga al Instituto Nacional de Cultura la función de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Acuerdo N° 015 de fecha 15 de febrero de 2005, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología, recomienda a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura:

1. Aprobar el Plano N° PETT-H/DM-175, del sitio arqueológico Guegash, ubicado en el distrito de Sillipata, provincia Dos de Mayo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
  2. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-138, del sitio arqueológico Tuluchuco, ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
  3. Aprobar el Plano N° PETT-H/DM-153, del sitio arqueológico Quinuash, ubicado en el distrito de Huacar, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
  4. Aprobar el Plano N° PETT-H/Y-158, del sitio arqueológico Tacaj o Tacar, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
  5. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-127, del sitio arqueológico Tambococha o Tunsucancha, ubicado en el distrito de Cauri, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
  6. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-128, del sitio arqueológico Incaparanin, ubicado en el distrito de Cauri, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
  7. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-132, del sitio arqueológico Shuquil, ubicado en el distrito de Jivia, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
- Aprobar el Plano N° PETT-H/A-139, del sitio arqueológico Tactapata, ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
- Aprobar el Plano N° PETT-H/Y-124, del sitio arqueológico Corona del Inca, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.



10. Aprobar el Plano N° PETT-H/H-167, del sitio arqueológico Pumachahuin, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
11. Aprobar el Plano N° PETT-H/Y-155, del sitio arqueológico Huarog o Warog, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
12. Aprobar el Plano N° PETT-H/H-172, del sitio arqueológico Gantupunta, ubicado en el distrito de Margos, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
13. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-130, del sitio arqueológico Garwi, ubicado en el distrito de Jivia, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
14. Aprobar el Plano N° PETT-H/H-154, del sitio arqueológico Huari Punta, ubicado en el distrito de Chaulán, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
15. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-131, del sitio arqueológico Huatsqui, ubicado en el distrito de Jivia, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
16. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-126, del sitio arqueológico Maypeg, ubicado en el distrito de Cauri, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
17. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-125, del sitio arqueológico Pichge, ubicado en el distrito de Cauri, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
18. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-137, del sitio arqueológico Redondo, ubicado en el distrito de Colpas, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
19. Aprobar el Plano N° PETT-H/Y-157, del sitio arqueológico Tacaj 1 o Tacar, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
20. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-140, del sitio arqueológico Tangor Punqu, ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
21. Aprobar el Plano N° PETT-H/DM-177, del sitio arqueológico Walush, ubicado en el distrito de Sillapata, provincia Dos de Mayo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
22. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-129, del sitio arqueológico Yaripuyhuan, ubicado en el distrito de Cauri, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
23. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-145, del sitio arqueológico Yaro, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
24. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-178, del sitio arqueológico Racrapunta - Ushayajirca, ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
25. Aprobar el Plano N° PETT-H/H-151, del sitio arqueológico Pueblo Viejo, ubicado en el distrito de Cauri, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
26. Aprobar el Plano N° PETT-H/H-152, del sitio arqueológico Marca Marca, ubicado en el distrito de San Pedro de Chaulán, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.





## Resolución Directoral Nacional N° 234 ...../ INC

27. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-143, del sitio arqueológico Charapacha, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
28. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-141, del sitio arqueológico Chucchopunta, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
29. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-161, del sitio arqueológico Rumal Huaranga, ubicado en el distrito de Cayna, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
30. Aprobar el Plano N° PETT-H/Y-156, del sitio arqueológico Wasqui, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
31. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-147, del sitio arqueológico Pacla, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
32. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-165, del sitio arqueológico Pirhua Pirhua, ubicado en el distrito de San Francisco de Asís, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
33. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-164, del sitio arqueológico Lliullagmachay, ubicado en el distrito de San Francisco de Asís, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
34. Aprobar el Plano N° PETT-H/H-166, del sitio arqueológico Oligas, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
35. Aprobar el Plano N° PETT-H/DM-170, del sitio arqueológico Garo II, ubicado en el distrito de La Unión, provincia Dos de Mayo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
36. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-163, del sitio arqueológico Llaulli y Chaupitacta, ubicado en el distrito de Huacar, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
37. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-146, del sitio arqueológico Kurko, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
38. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-144, del sitio arqueológico Huapa, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
39. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-142, del sitio arqueológico Pinatajta, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
40. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-149, del sitio arqueológico Circo Colonial, ubicado en el distrito de Cayna, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
41. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-148, del sitio arqueológico Huishco, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
42. Aprobar el Plano N° PETT-H/A-150, del sitio arqueológico Jircan Corral, ubicado en el distrito de Cayna, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.



43. Aprobar el Plano N° PETT-H/L-134, del sitio arqueológico Camino Inca / Tramo Comunidad San Juan Bautista de Jivia, ubicado en el distrito de Jivia, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.

Con las visaciones de la Dirección de Gestión, Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico, Dirección de Arqueología y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar los planos que se detallan a continuación:**

1. Plano N° PETT-H/DM-175, del sitio arqueológico Guegash, ubicado en el distrito de Sillipata, provincia Dos de Mayo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
2. Plano N° PETT-H/A-138, del sitio arqueológico Tuluchuco, ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
3. Plano N° PETT-H/DM-153, del sitio arqueológico Quinuash, ubicado en el distrito de Huacar, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
4. Plano N° PETT-H/Y-158, del sitio arqueológico Tacaj o Tacar, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
5. Plano N° PETT-H/L-127, del sitio arqueológico Tambococha o Tunsucancha, ubicado en el distrito de Cauri, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
6. Plano N° PETT-H/L-128, del sitio arqueológico Incaparanin, ubicado en el distrito de Cauri, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
7. Plano N° PETT-H/L-132, del sitio arqueológico Shuquil, ubicado en el distrito de Jivia, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
8. Plano N° PETT-H/A-139, del sitio arqueológico Tactapata, ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
9. Plano N° PETT-H/Y-124, del sitio arqueológico Corona del Inca, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
10. Plano N° PETT-H/H-167, del sitio arqueológico Pumachahuin, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
11. Plano N° PETT-H/Y-155, del sitio arqueológico Huarog o Warog, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.





## Resolución Directoral Nacional N° ...../ INC

12. Plano N° PETT-H/H-172, del sitio arqueológico Gantupunta, ubicado en el distrito de Margos, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
13. Plano N° PETT-H/L-130, del sitio arqueológico Garwi, ubicado en el distrito de Jivia, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
14. Plano N° PETT-H/H-154, del sitio arqueológico Huari Punta, ubicado en el distrito de Chaulán, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
15. Plano N° PETT-H/L-131, del sitio arqueológico Huatsqui, ubicado en el distrito de Jivia, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
16. Plano N° PETT-H/L-126, del sitio arqueológico Maypeg, ubicado en el distrito de Cauri, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
17. Plano N° PETT-H/L-125, del sitio arqueológico Pichge, ubicado en el distrito de Cauri, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
18. Plano N° PETT-H/A-137, del sitio arqueológico Redondo, ubicado en el distrito de Colpas, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
19. Plano N° PETT-H/Y-157, del sitio arqueológico Tacaj 1 o Tacar, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
20. Plano N° PETT-H/A-140, del sitio arqueológico Tangor Punqu, ubicado en el distrito de Colpas, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
21. Plano N° PETT-H/DM-177, del sitio arqueológico Walush, ubicado en el distrito de Sillapata, provincia Dos de Mayo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
22. Plano N° PETT-H/L-129, del sitio arqueológico Yaripuyhuan, ubicado en el distrito de Cauri, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
23. Plano N° PETT-H/A-145, del sitio arqueológico Yaro, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
24. Plano N° PETT-H/A-178, del sitio arqueológico Racrapunta - Ushayajirca, ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
25. Plano N° PETT-H/H-151, del sitio arqueológico Pueblo Viejo, ubicado en el distrito de Cauri, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
26. Plano N° PETT-H/H-152, del sitio arqueológico Marca Marca, ubicado en el distrito de San Pedro de Chaulán, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
27. Plano N° PETT-H/A-143, del sitio arqueológico Charapacha, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.



28. Plano N° PETT-H/A-141, del sitio arqueológico Chucchopunta, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
29. Plano N° PETT-H/A-161, del sitio arqueológico Rumal Huaranga, ubicado en el distrito de Cayna, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
30. Plano N° PETT-H/Y-156, del sitio arqueológico Wasqui, ubicado en el distrito de Chavinillo, provincia de Yarowilca, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
31. Plano N° PETT-H/A-147, del sitio arqueológico Pacla, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
32. Plano N° PETT-H/L-165, del sitio arqueológico Pirhua Pirhua, ubicado en el distrito de San Francisco de Asís, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
33. Plano N° PETT-H/L-164, del sitio arqueológico Lliullagmachay, ubicado en el distrito de San Francisco de Asís, provincia Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
34. Plano N° PETT-H/H-166, del sitio arqueológico Oligas, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia de Huanuco, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
35. Plano N° PETT-H/DM-170, del sitio arqueológico Garo II, ubicado en el distrito de La Unión, provincia Dos de Mayo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
36. Plano N° PETT-H/A-163, del sitio arqueológico Llaulli y Chaupitacta, ubicado en el distrito de Huacar, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
37. Plano N° PETT-H/A-146, del sitio arqueológico Kurko, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
38. Plano N° PETT-H/A-144, del sitio arqueológico Huapa, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
39. Plano N° PETT-H/A-142, del sitio arqueológico Pinatajta, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
40. Plano N° PETT-H/A-149, del sitio arqueológico Circo Colonial, ubicado en el distrito de Cayna, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
41. Plano N° PETT-H/A-148, del sitio arqueológico Huishco, ubicado en el distrito de San Francisco de Mosca, provincia Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
42. Plano N° PETT-H/A-150, del sitio arqueológico Jircan Corral, ubicado en el distrito de Cayna, provincia de Ambo, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.
43. Plano N° PETT-H/L-134, del sitio arqueológico Camino Inca / Tramo Comunidad San Juan Bautista de Jivia, ubicado en el distrito de Jivia, provincia de Lauricocha, región Huanuco, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva.





## Resolución Directoral Nacional N° ...../INC

**Artículo 2°.- Disponer** la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) de los planos mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución.



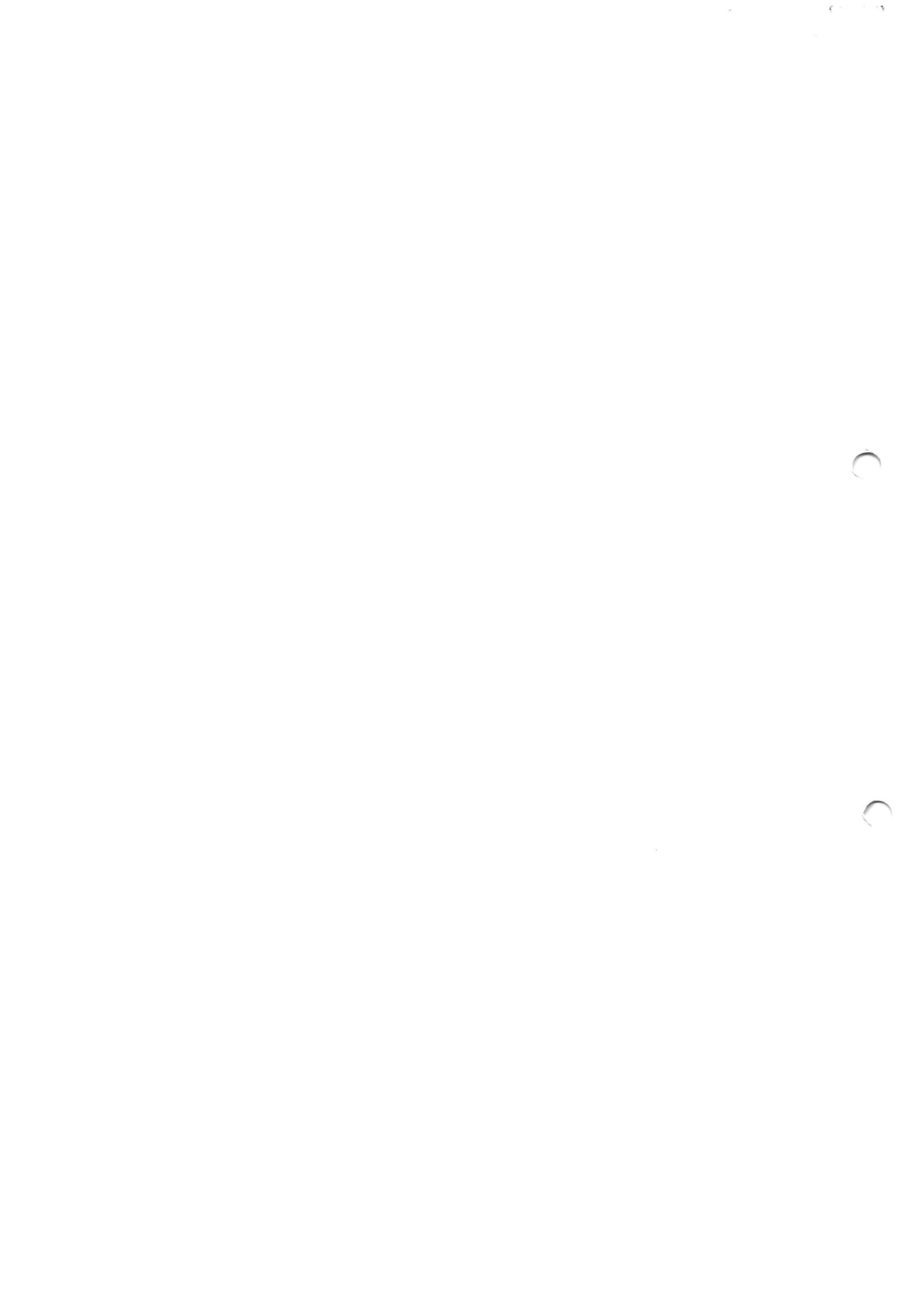
**Artículo 3°.- Transcribese** la presente Resolución a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.

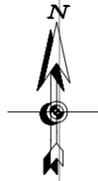
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Luis Guillermo Lumberas Salcedo*  
**LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

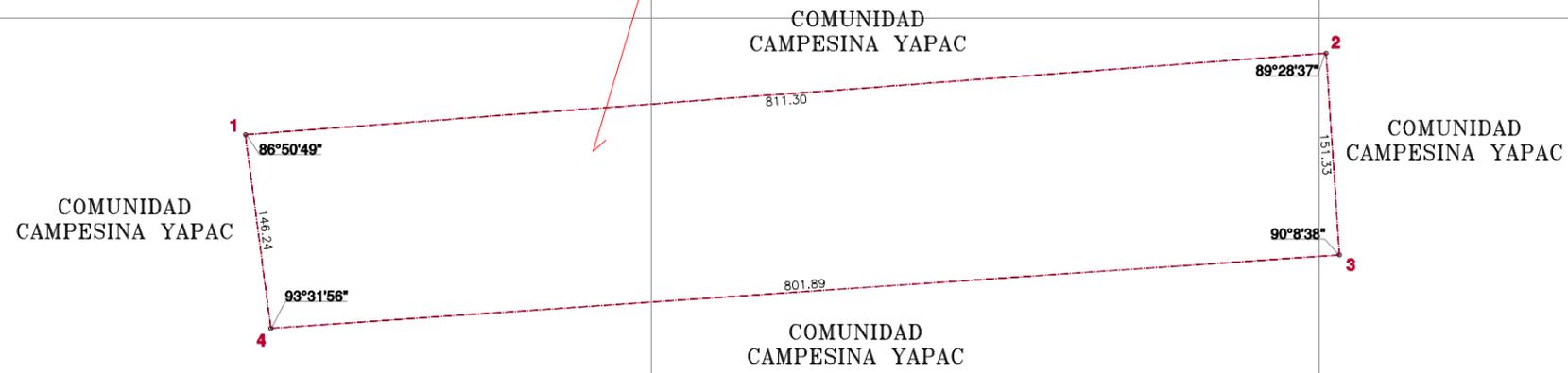




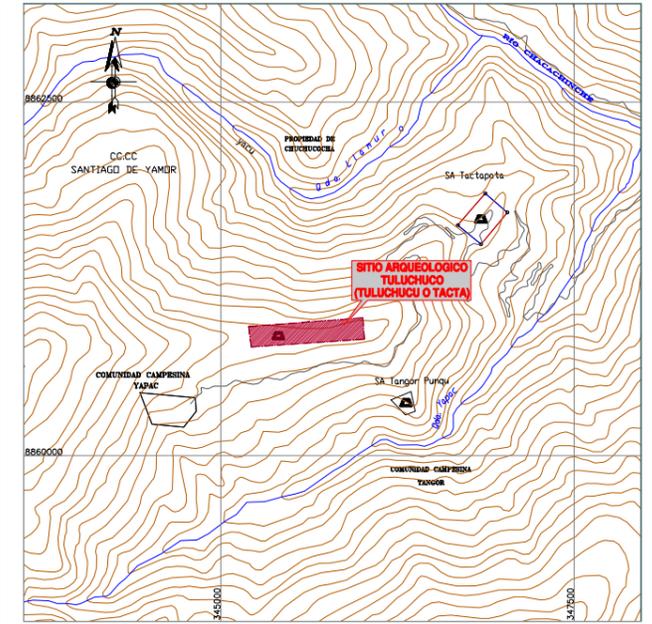


# SITIO ARQUEOLÓGICO TULUCHUCO (TULUCHUCU O TACTA)

ÁREA = 119 907.00 m<sup>2</sup>  
PERÍMETRO = 1 910.76 m



LEYENDA	
Vértice	1
Límite del área Intangible	---



PLANO DE UBICACION  
Escala 1/50,000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS S.A. TULUCHUCO (TULUCHUCU O TACTA)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	811.30	86°50'49"	345196.1665	8860912.5579
2	2-3	151.33	89°28'37"	346005.1665	8860973.5579
3	3-4	801.89	90°8'38"	346015.1665	8860822.5579
4	4-1	146.24	93°31'56"	345215.1665	8860767.5579
TOTAL		1910.76	360°0'0"		

	Ministerio de Cultura	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
	<b>Plano Perimétrico:</b> <b>SITIO ARQUEOLÓGICO TULUCHUCO (TULUCHUCU O TACTA)</b>		
<b>Arq<sup>o</sup> Responsable:</b> Lic. Anays Roshny Amorín Uscata - Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco			
<b>Elaborado por:</b> Ing. Mayra Lizeth Avila García			
Dpto:	Huánuco	Provincia:	Ambo
Districto:	Coipas		
Coordenada de Referencia:	Este (X): 345610.3078 Norte (Y): 8860869.3781	Área:	119 907.00 m <sup>2</sup> (11.9907ha)
Proyección:	UTM	Datum:	WGS 84
Fecha de elaboración:	Marzo 2025	Código de Plano:	PPROV-052-MC_DGPA-DSFL-2025 WGS84
		Perímetro:	1 910.76 m.
		Escala:	1 / 500
		Zona:	18 s